

ACTA APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO DE PINO LAURICIO PARAJE EL FAYAL
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 8/2025, DE 20 DE ENERO DEL DIRECTOR DE SERVICIO FORESTAL Y GESTION CINEGETICA

9 DE JUNIO DE 2026, 12,30 HS.

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de ESLAVA (Navarra).

ASISTEN:

- Alcaldesa: Dña. Estibaliz Lerga Moncayola, Alcaldesa del Ayuntamiento de Eslava, Presidenta de la Mesa.
- Vocal: José Javier Barriain García, concejal de la corporación.
- Vocal: Jesús Ángel Guillén Ayape, concejal de la corporación
- Secretario de la Mesa, el secretario del Ayuntamiento de Eslava: Fco. Javier López Mina.

OBJETO: Apertura de las proposiciones presentadas, así como propuesta de adjudicación provisional de la subasta forestal **DE LOTE ÚNICO DE PINO LARICIO PARAJE EL FAYAL en el monte de Eslava**, (autorizada por la Sección de Gestión Forestal del Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra):

“ Parcialmente en las parcelas comunales 450, 451, 452, 453 y 454, del polígono 1, del término municipal de Eslava y parcialmente en los rodales 1a, 2a y 3a del Plan de actuaciones forestales del monte comunal de Eslava.

La zona del aprovechamiento se encuentra ordenada y certificada mediante el sistema PEFC. Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras para el año 2026, correspondiente al monte comunal del Ayuntamiento de Eslava nº 77 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra, con certificación forestal PEFC 154/2012, “Los Fayales” y no se encuentran dentro de ningún espacio protegido.”

Se procede, en acto público y previa convocatoria al efecto realizada, a la apertura de las proposiciones económicas presentadas (3) al procedimiento convocado, con el siguiente resultado

Empresa licitadora	Prec/m3	Precio total	Posición
SERVICIOS FORESTALES DE DIOS, S.L.U.	40 €	402.120,00 €	1
EXPLOTACIONES FORESTALES ALHAMA, S.L.	32,99 €	331.648,47 €	2
MADERAS LARRETA, S.L.	31,09 €	312.620 €	3

Habiéndose acreditado que todas las empresas licitantes han aportado la documentación necesaria establecida en la Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones, resultando que, según se dispone en la Cláusula Cuarta del Pliego de Condiciones, el único criterio de adjudicación es el de la propuesta económica, resulta que

La empresa licitadora “SERVICIOS FORESTALES DE DIOS, S.L.U.” ha presentado la propuesta económica más elevada, a razón de 40 Euros por metro cubico lo que asciende a un importe total estimado, por los 10.053 m3 de 402.120 € (I.V.A. no incluido).

A la vista de lo cual, la Mesa acuerda proponer al Pleno, por ser el órgano de contratación, la ADJUDICACIÓN PROVISIONAL de la subasta forestal correspondiente al lote único de Pino Laricio en el paraje “El fayal” del monte comunal del Ayuntamiento de Eslava, consistente en un volumen total estimado de 10.053 metros cúbicos, a favor de la empresa “SERVICIOS FORESTALES DE DIOS, S.L.U. con C.I.F. B26508679 en la cantidad ofertada de CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTE EUROS (402.120 €), I.V.A. no incluido.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra “6.- Cuando las subastas relativas al aprovechamiento de bienes patrimoniales o comunales, o a la enajenación de aquéllos, se haya realizado por procedimiento abierto, LA POSTURA EN CUYO FAVOR HAYA RECAÍDO LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PODRÁ SER MEJORADA CON EL AUMENTO DE LA SEXTA PARTE DE SU IMPORTE I.V.A. NO INCLUIDO.

a).- Deberá formularse el sexteo dentro de los seis días siguientes a contar desde el primer día hábil siguiente a la comunicación y publicación de la presente acta, y terminará a las (12,30Horas) del sexto día (15/06/2026) siguiente incluyendo los festivos. b).- Podrá ser formulada por cualquier persona legalmente capacitada aunque no haya sido licitadora de la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. d).- Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. La entidad local estará obligada a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva. e).- Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteannte.”

Siendo las catorce horas del mismo día, se da por terminada la reunión, de la que se redacta esta Acta, para constancia de lo tratado, que yo, el Secretario, someto a la firma de los presentes.

LA PRESIDENTA,
Estibaliz Lerga Moncayola



EL CONCEJAL,
José Javier Barriain García



EL SECRETARIO,
Fco. Javier López Mina

EL CONCEJAL,
Jesús Ángel Guillén Ayape

